

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Sección de CONTRATACIÓN

Expte.: SUM-19-007

Resolución de 2 de julio de 2019

por la que

se aprueba Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares

SGT/AG/SC

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente relativo a la contratación del "SUMINISTRO SUCESIVO POR PRECIOS UNITARIOS DE REACTIVOS QUE PERMITAN REALIZAR ANÁLISIS DE DETERMINADAS ENFERMEDADES ANIMALES" propuesto por el Servicio del Laboratorio de Sanidad Animal; del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 9 de abril de 2019, se autorizó el inicio del expediente para la contratación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del citado suministro, distribuido en los siguientes lotes:

Lotes	Tipos de reactivos	Número de unidades
1	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTICUERPOS IgB DE RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)	20
2	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTICUERPOS IgE DE RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)	180
3	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTICUERPOS P-80 DE DIARREA VÍRICA BOVINA (BVD)	130
4	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTÍGENO DE DIARREA VÍRICA BOVINA (BVD Ag)	90
5	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTICUERPOS DE NEOSPOROSIS EN RUMIANTES	160
6	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTICUERPOS DE PARATUBERCULOSIS EN RUMIANTES	280
7	KIT ELISA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTICUERPOS FRENTE A CLAMIDIA ABORTUS	30
8	KIT Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA DETECCIÓN DE PROTEÍNA PRIÓNICA	46

El presupuesto base de licitación o importe neto asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (397.420,50 €), siendo el importe total del citado suministro de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (480.880,24 €), Iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F-221.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. El presupuesto desglosado por lotes es el siguiente:

LOTES	UNIDADES POR LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
Lote 1	20	8.184,00 €	9.902,60 €
Lote 2	180	72.864,00 €	88.165,80 €
Lote 3	130	53.196,00 €	64.366,90 €
Lote 4	90	70.884,00 €	85.770,00 €
Lote 5	160	66.880,00 €	80.924,80 €
Lote 6	280	66.528,00 €	80.500,00 €

Lote 7	30	11.320,50 €	13.697,70 €
Lote 8	46	47.564,00 €	57.552,44 €
TOTALES	936	397.420,50 €	480.880,24 €

Con la siguiente distribución de anualidades:

LOTES	2019	2020	2021	TOTAL
Lote 1	2.475,65 €	4.951,30 €	2.475,65 €	9.902,60 €
Lote 2	22.041,45 €	44.082,90 €	22.041,45 €	88.165,80 €
Lote 3	16.339,29 €	31.688,32 €	16.339,29 €	64.366,90 €
Lote 4	21.919,00 €	41.932,00 €	21.919,00 €	85.770,00 €
Lote 5	20.231,20 €	40.462,40 €	20.231,20 €	80.924,80 €
Lote 6	20.125,00 €	40.250,00 €	20.125,00 €	80.500,00 €
Lote 7	3.652,72 €	6.392,26 €	3.652,72 €	13.697,70 €
Lote 8	15.013,68 €	27.525,08 €	15.013,68 €	57.552,44 €
TOTAL	121.797,99 €	237.284,26 €	121.797,99 €	480.880,24 €

SEGUNDO.- El plazo máximo de duración del contrato será de **dos (2) años** desde el día siguiente a la formalización del contrato.

TERCERO.- Por el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería se procedió a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, siendo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 29 de mayo de 2019. No obstante el letrado informante formula un única consideración de derecho y una vez valorada por el Servicio de Asuntos Generales se mantiene en idénticos términos, por las razones que se recogen en el informe elaborado por la Sección de Contratación, incorporado al expediente.

CUARTO.- Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención General, con fecha 2 de julio de 2019, se FISCALIZA DE CONFORMIDAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

En consecuencia con lo expuesto

RESUELVO

UNICO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del **"SUMINISTRO SUCESIVO POR PRECIOS UNITARIOS DE REACTIVOS QUE PERMITAN REALIZAR ANÁLISIS DE DETERMINADAS ENFERMEDADES ANIMALES"** por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

Oviedo, 2 de julio de 2019

